DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2025.

1. Tomar conocimiento de la Memoria de Gestión y Actividades de la Institución Provincial, anualidad 2024.

2. Disposiciones Oficiales Generales.

3. Convenios interadministrativos de colaboración.

4. Intervención del Presidente.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

5. Aceptación de la encomienda de gestión, para la prestación de asistencia técnica, en la revisión, actualización y/o elaboración del Plan Periurbano de Prevención de Incendios, solicitada por diferentes municipios.

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

6. Expediente de Modificación de Crédito nº 25/2025, por transferencia de crédito, para el Festival Contemporánea.

7. Expediente de Modificación de Crédito nº 28/2025, para el Plan de Empleo.

8. Plan Económico Financiero 2025-2026.

- **RECURSOS HUMANOS, ASUNTOS GENERALES, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN..**

9. Aprobación del Plan de Empleo Provincial de la Diputación de Badajoz, anualidad 2025.

🗁 ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1.Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 27 de Mayo, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU_RESTAURA.

B.1. Aceptación expedientes en trámite, remitidos por los Ayuntamientos que han delegado competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a la Diputación.

B.2. Aceptación de la firma de convenio de encomienda de gestión en materia de potestades en defensa y protección de los bienes de dominio público, a solicitud de Ayuntamientos.

B.3. Aceptación de la firma de convenio de encomienda de gestión, en materia de ruina, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria derivadas del deber de conservación urbanística, a solicitud de Ayuntamientos.

B.4. Delegación intersubjetiva de competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada a la Diputación de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de Hinojosa del Valle y Don Benito (Entidad Local Menor de Hernán Cortés).

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA. Sin contenido.

- **PROPOSICIONES.** Sin contenido.

🗁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por el Presidente.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **Toma de conocimiento** por el Pleno, de la renuncia presentada por el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, a su cargo de Presidente de la Institución y de Diputado de la misma.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:** Sin contenido.

- **Ruegos y Preguntas.**

- Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2025.

En Badajoz, siendo las trece horas y nueve minutos del día 30 de Mayo de 2025, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes en curso, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, según lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA,** asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
7. DELFA CUPIDO, don Juan María.
8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
11. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
13. LÓPEZ LÓPEZ, María Concepción.
14. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, doña Gema.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor de la Institución, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación, justificando la falta de asistencia de la Diputada Provincial, doña Francisca Silva Leñador.

Tras ello y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por 26 Miembros de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finalmente y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2025.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2025.

Al no existir observaciones sobre la misma, y atendiendo a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 1

MEMORIA DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES 2024.

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaría General, en coordinación con las diferentes Áreas Institucionales, elabora la Memoria de Gestión de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2024, cuyo núcleo fundamental está constituido por las principales actividades desarrolladas en referido ejercicio, conforme a los Ejes y Programas fijados en el Mandato 2023/2027.

Entre las políticas públicas de mayor impacto en el territorio durante el ejercicio 2024, resultan destacables las relativas a la sostenibilidad, el empleo, la innovación, la digitalización, la co-gobernanza, la transparencia, la igualdad y la participación social. Todo ello, bajo las metas y objetivos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así, durante 2024, la Diputación de Badajoz ha dado un paso más en su compromiso con las estrategias globales y nacionales, asumiendo la Agenda Urbana Española, como hoja de ruta para orientar sus políticas territoriales y urbanas. En esta nueva etapa, el compromiso con la Agenda 2030 se mantiene firme, incorporando además la metodología de la (AUE), que permitirá avanzar hacia un modelo de desarrollo aún más integrado, sostenible y adaptado a los retos territoriales del futuro, tomando como perspectiva sus 10 Objetivos Estratégicos, y 4 ejes principales en que se estructura: Badajoz Provincia Sostenible, Badajoz Provincia Inclusiva e Igualitaria, Badajoz Provincia Dinámica y Badajoz Provincia en Red, viene a configurar el Plan de Acción de la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027, con 166 proyectos, mientras que la Agenda Urbana Provincial contempla otros 93 proyectos tractores a desarrollar en el conjunto del territorio.

También este año ha estado marcado por el impulso del Proyecto de Digitalización de Entidades Locales, una iniciativa clave para modernizar y centralizar los servicios digitales, mejorando la eficiencia, accesibilidad y transparencia para la ciudadanía. Este proyecto, junto con otras actuaciones estratégicas, ha permitido no solo optimizar recursos, sino también acercar la tecnología a todos los municipios de la provincia, independientemente de su tamaño o

capacidades económicas, destacando los logros alcanzados en el marco del Proyecto de Digitalización de las EELL y actuaciones como el gobierno el dato, que han fortalecido la infraestructura tecnológica de la provincia, contribuyendo a la modernización y transparencia de la administración pública.

En el marco del Plan Provincial de Transformación Digital <Badajoz es Más>, se han desarrollado proyectos como la creación de plataformas interoperables, el impulso de la administración electrónica y la integración de herramientas de ciberseguridad. Estas iniciativas buscan mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios municipales, facilitando la interacción entre ciudadanos y Ayuntamientos.

Al respecto, destacar el Premio SOCINFO DIGITAL, Extremadura TIC, en la categoría de seguridad y protección del dato, a través de proyectos de desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las Administraciones Públicas aplicadas en los servicios al ciudadano, e internamente para la mejora de la eficacia, siendo la Diputación de Badajoz un ejemplo de ello, al apostar por una mejora continua de la seguridad de sus sistemas y avance en su nivel de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

De otro lado, la aprobación del <<Plan Provincial de Grandes Ciudades>>, para dotar a los grandes municipios de la Provincia de los medios y recursos necesarios, en aras a mantener sus inversiones en ámbitos de mayor proyección provincial, y herramienta contra la reversión demográfica; el <<Plan Provincial de Radares Pedagógicos>>, encargado de dotar a las EELL con población inferior a 20.000 habitantes, y reforzar la seguridad vial, el Plan Provincial <<IMPULSA ODS>>, dirigido a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y ELM, que tiene por objeto la financiación de cualquier tipo de inversión que guarde relación directa con el cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030, vienen a consolidar la incidencia transversal que sobre el cumplimiento de los mismos tienen las inversiones, y de este modo coadyuvar a las Entidades Locales de la Provincia, a prestar los servicios públicos necesarios, como pilar básico en las políticas públicas de esta Diputación Provincial, junto con la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Como acción novedosa, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, puso en marcha durante 2024, el proyecto "Red de Alojamientos Rurales" de la provincia de Badajoz, consistente en la rehabilitación de viviendas en localidades con atractivo turístico, pero escasa o nula oferta de alojamiento, convirtiéndolas en una oportunidad para generar empleo y luchar contra la despoblación, a través de emprendedores que las gestionen directamente.

Destacar –además- el convenio suscrito entre el Consorcio PROMEDIO y la Universidad de Extremadura, para modernizar el ciclo integral del agua, basado en la sinergia entre la experiencia de Promedio en la gestión del agua y el conocimiento y la investigación de la Universidad de Extremadura en la digitalización. El acuerdo permitirá también, el estudio de los gases de efecto invernadero que se generan en el ciclo urbano del agua, un indicador presente en las nuevas normativas europeas del sector.

La participación activa de la Diputación de Badajoz, en la Red de Transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP y, en particular, dentro del grupo de trabajo de Evaluación de Políticas Públicas; la evaluación del servicio provincial de Teleasistencia domiciliaria avanzada; la evaluación del Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural 2023-2027, continúa desempeñando un papel fundamental en la configuración y fortalecimiento de la provincia, afrontando los desafíos contemporáneos sobre la movilidad, la planificación territorial y la adecuada gestión de las infraestructuras.

Siendo la transparencia y el compromiso con la excelencia, guías de los principios fundamentales que orientan el actuar cotidiano, es de agradecer el trabajo realizado por el personal adscrito a las diferentes Áreas Institucionales, esperando que la memoria, en su conjunto, sirva como herramienta valiosa para la reflexión y planificación de las próximas acciones.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Régimen Local, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz, referida al ejercicio 2024.

A tal efecto, la Secretaría General realizará los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, dando traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales competentes en la materia, y formalizando su remisión al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

ASUNTO Nº 2
DISPOSICIONES OFICIALES

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial, destacando:

"Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente".

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, como legalmente procede.

ASUNTO Nº 3
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, procede a tomar conocimiento de la firma de los siguientes:

A) Convenio de colaboración suscrito el 8/5/2025, entre la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia “Experimenta” de dicha localidad. Para el cumplimiento de sus fines, la Diputación de Badajoz aportará la cantidad de 15.000 euros, dedicados a la financiación de gastos corrientes derivados de la realización de actividades del Centro, mediante la consignación de una subvención nominativa.

   De su lado, el Ayuntamiento de Llerena aportará la cantidad de 5.000 euros, con idéntico fin. Por su parte, la Consejería de Educación, colaborará en el programa, prestando asistencia técnica y asesoramiento en la realización de actividades formativas y de difusión de la cultura científica. Encargada de su desarrollo, se establece una Comisión de Seguimiento, donde

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

estarán integrados dos representantes de la Diputación de Badajoz. Por último, el convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2025, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años.

B) Protocolo General de Actuación suscrito en 9/5/2025, con la Asociación Extremeña de Padres para la Integración, el Bienestar y la Autonomía (AEXPAINBA), para la organización y difusión de los Actos conmemorativos de la celebración del 27 Aniversario del Día del Centro, bajo el lema: "Transformando servicios, mejorando vidas". Constituye su objeto, actuaciones destinadas a la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales, para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar al voluntariado y asociacionismo. El Protocolo no conlleva obligaciones económicas y para velar por su correcto desarrollo, se constituye una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, correspondiendo a cada Institución, designar a dos representantes. Su vigencia se extingue el día 31 de diciembre de 2025.

La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su normativa de desarrollo, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado, a las Instituciones Públicas colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en el Decreto del Presidente de fecha 10 de Abril de 2024, (BOP 11/4/2024).

También la Institución Provincial se compromete a fomentar la cooperación necesaria, para la prestación de servicios y ejecución de las actuaciones comprendidas en los convenios suscritos, incorporándose ésta a la acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas –entre otras- la número <11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; nº 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, y nº 17. Alianzas para lograr los objetivos>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 4
INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.

Con motivo de la renuncia al cargo de Presidente y Diputado Provincial, a conocer en un asunto posterior del Orden del Día, don Miguel Ángel Gallardo dirige a los asistentes, las siguientes palabras:

<<Queridos Diputados, queridas Diputadas. Hoy me dirijo a vosotros con el corazón lleno de gratitud, de orgullo, de emoción… y, sí, también de nostalgia. Después de una década como Presidente de la Diputación de Badajoz, llega el momento de cerrar una etapa inolvidable de mi vida política y personal. Han sido diez años intensos, apasionantes y profundamente transformadores para nuestra provincia. Diez años que no olvidaré jamás. Una década que me concede el inmenso honor de ser el Presidente más longevo de esta Institución, pero, sobre todo, de ser testigo y parte de una transformación que nos ha hecho avanzar, progresar y mirar al futuro con esperanza. Me llevo conmigo muchos logros, pero, ante todo me llevo la certeza de haber servido a mi tierra con entrega y con alma.

Pusimos en marcha el Organismo Autónomo RESTAURA, pionero en la protección del patrimonio y la legalidad urbanística. Convertimos a nuestra provincia en referente internacional, gracias a Nubeteca, una biblioteca digital única en el mundo, accesible desde cualquier rincón del planeta. Creamos el "banco bueno", mediante ese Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables, que permitió que nuestros pueblos crecieran sin ahogos financieros. Y combatimos la exclusión financiera instalando cajeros donde ya no llegaban los bancos. Impulsamos el Plan Depura, porque también la dignidad está en que cada rincón de esta tierra, por muy pequeño que sea, tenga depuración de aguas. Apostamos por la sostenibilidad con el Plan MOVEM, llevando vehículos eléctricos y electrolineras a cada rincón. Y no nos quedamos ahí: Con Smart Provincia, abrazamos la digitalización y defendimos la ciberseguridad, incluso frente a amenazas externas.

No olvidamos nuestra historia: Trabajamos para retirar más de 260 vestigios del franquismo, porque una democracia sólida se construye también desde la memoria. Y con la implementación de nuestras políticas en consonancia con la Agenda 2030, la FEMP nos ha reconocido recientemente como ejemplo nacional de sostenibilidad, de buenas prácticas y buena gobernanza. Invertimos en esta década más de 200 millones en mejorar nuestra red viaria provincial, y por fin hicimos realidad la esperada "Y del Cíjara", símbolo de conexión y justicia territorial. Pero también, fuimos capaces de reabrir al olvido, el Hospital Provincial, hoy espacio vivo y dinámico en la ciudad que nos acoge.

Pero si hay algo que me enorgullece especialmente, es haber sido, como siempre he querido, un Presidente para tod@s y convencido municipalista. Porque creo que no hay política más noble, que aquella que trabaja por buscar la igualdad de oportunidades, independientemente del territorio en el que uno o una viva. Queridas Diputadas y Diputados, gracias. Gracias de corazón por vuestro trabajo, vuestro compromiso y vuestra lealtad institucional. Juntos hemos hecho posible lo que parecía difícil. Sin sectarismos, sin colores, con un único propósito, el bienestar de nuestra gente.

Renuncié al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y hoy renuncio a la Presidencia de la Diputación de Badajoz, gobierno que permite establecer justicia social a lo largo y ancho de la provincia, y lo hago

para estar en la oposición y contribuir a una Extremadura mejor. Y ahora, con la misma ilusión que me trajo aquí hace diez años, paso el testigo a una gran compañera y una gran mujer, Raquel. Sé que la Diputación queda en las mejores manos. Y siento un inmenso orgullo al saber que, por primera vez, será una mujer quien asuma la Presidencia de esta Institución. Ella tiene la capacidad, la fuerza y la sensibilidad necesaria para continuar este camino y abrir nuevas sendas.

Me voy, sí, pero no me alejo. Mi compromiso con esta tierra sigue intacto, ahora desde la Asamblea de Extremadura, porque como extremeño, siempre estaré donde se me necesite, siempre llevaré en la piel cada pueblo, cada rostro, cada historia compartida. Gracias por permitirme ser parte de este hermoso viaje, y recordad: Lo importante no es estar al frente, sino estar al lado. Siempre>>.

Tras minutos de aplausos por parte de los Corporativos y asistentes, el Presidente continúa conociendo los asuntos que conforman la Sesión, y en el orden establecido.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO.**

ASUNTO Nº 5
ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL PLAN PERIURBANO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS, SOLICITADA POR TRES MUNICIPIOS.

El Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, incoa expediente para llevar a cabo la aceptación de una encomienda de gestión, para la prestación de asistencia técnica, en la revisión, actualización y/o elaboración del Plan Periurbano de Prevención de Incendios, solicitada por tres municipios, explica su Delegado, don Juan María Delfa.

Al respecto, la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura (BOE n.º 172, de 17 de julio de 2004), tiene por objeto «defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado».

En esa materia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley 5/2004, las actuaciones de prevención de incendios en terrenos forestales, se realizarán a través de, entre otros instrumentos, los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios (en adelante PPPI), los cuales tienen como concreta finalidad evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, siguiendo para su elaboración las directrices establecidas en el Plan

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de Defensa, si la Entidad Local está ubicada en una Zona de Alto Riesgo de Incendios o de Protección Preferente, o en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), en otro caso.

Su ámbito territorial será el entorno de cada Entidad Local que se establezca en el Plan PREIFEX, así como, en su caso, en el correspondiente Plan de Defensa (art. 31 de la Ley 5/2004). Los PPPI serán elaborados por las respectivas Entidades Locales, por medio de los profesionales de la cualificación técnica que se determine reglamentariamente, y aprobados por la Consejería competente en materia de incendios forestales (art. 33 de la Ley 5/2004). Así, el artículo 8.1.b) de la Ley 5/2004, establece que corresponde a las Entidades Locales, la elaboración de los PPPI, dentro de los ámbitos competenciales que resulten de esa Ley y demás normativa aplicable.

Ello, no obstante, el artículo 9 de la misma norma, determina que «las Administraciones Públicas de Extremadura, cooperarán entre sí, y colaborarán con la Administración del Estado y de las otras Comunidades Autónomas, en las tareas de prevención y lucha contra incendios forestales, aportando los medios materiales, humanos y económicos a su disposición, en los términos previstos en la presente Ley, los planes aprobados con arreglo a la misma y demás normas de aplicación en la materia».

En esta misma línea, el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde en todo caso a las Diputaciones Provinciales, en cuanto que competencia propia, «la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, *«la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño»*.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por las referidas razones de eficacia en el cumplimiento del indicado deber de los municipios de elaborar su PPPI, la Diputación de Badajoz ha adquirido el compromiso de facilitar la correspondiente ayuda técnica, a aquellos que cuenten con menos de 20.000 habitantes y que así lo demanden, habida cuenta de su menor capacidad económica.

De esta manera, por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del encargo y autorización y disposición, a favor del medio propio personificado y servicio técnico TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), sobre la realización del encargo para la revisión/actualización y elaboración de los planes periurbanos de prevención de incendios (PPPI) de los municipios de la provincia de Badajoz.

Ambas partes, en su condición de Administraciones públicas, se rigen en sus relaciones y, para el caso concreto, por el principio de cooperación interadministrativa, recogido en el artículo 9 de la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura.

Al tratarse de una encomienda de gestión a realizar entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones, se formalizarán mediante la firma de los correspondientes convenios entre la Diputación Provincial de Badajoz y los respectivos Ayuntamientos que demanden la revisión/actualización o elaboración de los planes periurbanos de prevención de incendios, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, previa la oportuna tramitación administrativa del expediente, de conformidad con lo preceptuado en la LRJSP, previa aprobación por los Plenos Corporativos de los distintos Ayuntamientos, adoptada con el quórum de mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la LBRL.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo de la Diputación de Badajoz, considerando que se dán las circunstancias adecuadas, elabora un modelo de “Convenio de encomienda de gestión entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos, para la prestación de asistencia técnica en la revisión/actualización o elaboración

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de los Planes Periurbanos de prevención de incendios, de los municipios de la provincia de Badajoz –PPPI-".

El Convenio elaborado, exento de contenido económico, es informado favorablemente por la Secretaría General de la Institución, con fecha 20 de diciembre de 2024. Mediante Anuncio 145/2025, en el BOP de, lunes, 20 de enero de 2025, del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, *"Apertura el plazo de presentación de la solicitud de aceptación para la prestación de la encomienda de gestión para la elaboración de los planes periurbanos de prevención de incendios"*, estableciéndose el plazo *("desde el día siguiente a la publicación del decreto en Boletín Oficial de la Provincia, hasta el próximo 20 de febrero de 2025, incluido")* para que, *"(...) a través de sus legítimos representantes, todos aquellos municipios de menos de 20.000 habitantes que así lo deseen, soliciten a la Diputación Provincial de Badajoz, la aceptación de una encomienda de gestión, para el fin señalado, pudiendo ser tramitadas aquellas otras solicitudes que se presenten, una vez cumplido el indicado plazo.*

Igualmente dispone la forma de realizar la solicitud y la necesidad de acompañar, "*conforme el 47.2.h) de la LBRL, certificado del Secretario del Ayuntamiento, sobre el acuerdo de su órgano plenario adoptado por mayoría absoluta, mediante el cual se solicita a la Diputación de Badajoz, la aceptación de una encomienda de gestión para la prestación de asistencia técnica en la revisión, actualización y/o elaboración del plan periurbano de prevención de incendios de su localidad, en los términos de lo estipulado en el referido modelo de convenio,, facultándose con ello a su Alcalde/sa Presidente/a a la firma del correspondiente convenio, una vez que, en su caso, dicha encomienda de gestión fuera aceptada por acuerdo del pleno de la Diputación de Badajoz, adoptado por mayoría absoluta.*"

El acuerdo Plenario de la Institución Provincial, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizando la firma del Convenio (en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz), y su publicación en el boletín oficial de la provincia,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

De esta forma se da respuesta a lo regulado en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, artículo 23*, "los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 1.* in fine *del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación establecida en el apartado anterior, podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables".*

Con posterioridad, podrán ser firmados los correspondientes convenios por la Presidencia de la Diputación (en ejercicio de la competencia que le atribuye la letra b) del artículo 34.1 LBRL, por cuanto que tal competencia no ha sido objeto de delegación), y atender a lo regulado en el artículo 11 de la LRJSP, todo convenio de encomienda de gestión «deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante».

Al respecto, la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura (BOE n.º 172, de 17 de julio de 2004), tiene por objeto «defender los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por las referidas razones de eficacia en el cumplimiento del indicado deber de los municipios de elaborar su PPPI, la Diputación de Badajoz ha adquirido el compromiso de facilitar la correspondiente ayuda técnica, a aquellos que cuenten con menos de 20.000 habitantes y que así lo demanden, habida cuenta de su menor capacidad económica.

Así las cosas, los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se relacionan, han solicitado a la Diputación Provincial de Badajoz, la aceptación de una encomienda de gestión, para la prestación de asistencia técnica, en la revisión, actualización y/o elaboración del Plan Periurbano de Prevención de Incendios de su localidad, en los términos de lo estipulado en el modelo de son:

1. Acedera.
2. Campanario.
3. San Vicente de Alcántara.

El dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2025, se emitió en sentido favorable, refiere el Delegado del Área, don Juan María Delfa, sumándose por tanto a los 108 actuales, y totalizándose en 111 municipios, cifra que pone de manifiesto la buena acogida de las políticas emprendidas por el Equipo de Gobierno Institucional, para mejorar el entorno rural.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, comienza saludando a los asistentes a la Sesión, y de modo especial a algunos Corporativos con quienes compartió el anterior Mandato. Sobre el asunto en cuestión, destaca la labor de servicio Institucional prestada por la Diputación de Badajoz, a todos los municipios que acuerden adherirse al mismo, y por tanto, beneficiarse de su ayuda, adelantando el voto favorable.

Tras lo expuesto, el Presidente de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Es por ello que visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2, h) LBRL, y artículo 11 de la LRJSP, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. Aprobar el modelo de convenio y aceptar la encomienda de gestión para la prestación de asistenta técnica, en la revisión, actualización y/o elaboración del Plan Periurbano de Prevención de Incendios –PPPI-, solicitada por los tres municipios de la Provincia de Badajoz relacionados con anterioridad, instrumentándose mediante un encargo al Servicio Técnico Tecnlogías y Servicios Agrarios, S.A., SME, MP (TRAGSATEC).

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por nueve meses, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

TERCERO.- Disponer que, en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del artículo 11.3, b) de la LRJSP.

CUARTO.- La Secretaría General comunicará el acuerdo a los municipios encomendantes y a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, atendiendo al contenido de los convenios, y en los términos previstos legalmente.

ASUNTO Nº 6
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 25/2025, POR IMPORTE DE 20.000 EUROS, PARA LA CREACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DON BENITO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL CONTEMPORÁNEA, EDICIÓN 2025.

En virtud de Decreto dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se incoa expediente de modificación de crédito Nº 25/2025,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

para la creación de subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Don Benito, dirigida a dotar económicamente la celebración del FESTIVAL CONTEMPORÁNEA, EDICIÓN 2025.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta formulada, a solicitud del Área de Economía, explica la Delegada, doña Carmen Yánez, es la necesidad de transferir los créditos necesarios a la aplicación presupuestaria propuesta, para la creación de una subvención nominativa, por importe total de 20.000,00 euros, a favor del Ayuntamiento de Don Benito, para el Festival Contemporánea, edición 2025, considerando que el Ayuntamiento de Olivenza, mostró dificultad para organizar en tiempo y forma el evento.

Continúa explicando la Delegada, señora Yánez Quirós, que la Diputación de Badajoz continúa colaborando en financiar festivales que se celebran en poblaciones, desde la sensibilidad y voluntad de llevar la cultura a los municipios, de manera igualitaria.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios considera positivo que el Festival Contemporánea continúe celebrándose, siendo favorable a su realización en otro municipio, por los motivos señalados.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, saluda a los asistentes al Pleno, y aquellos que lo visualizan vía streaming. Conviene del mismo modo, la importancia de dar continuidad a un Festival de música indi-pop de gran trayectoria en la región, destacando la gran proyección a nivel nacional, generadora de un gran retorno a la provincia, a nivel económico, social, cultural y turístico.

El dictamen, según explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yánez, se emitió en sentido favorable. Tras lo expuesto, el Presidente de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Es por ello que, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2025, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
1	3340	46202	1100	Ayuntamiento Don Benito. Festival Contemporánea		20.000,00
					TOTAL	**20.000,00**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE FINANCIA

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
11	3340	46205	1100	Ayuntamiento Olivenza. Festival Contemporánea.		20.000,00
					TOTAL	**20.000,00**

SEGUNDO.- La creación de una subvención nominativa dirigida al Ayuntamiento de Don Benito, por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/3340/46204/1100.

TERCERO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ASUNTO Nº 7

EXPEDIENTE DE MC Nº 28/2025, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, PARA EL PLAN DE EMPLEO 2025.

En virtud de Decreto dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se incoa expediente de modificación de crédito Nº 28/2025, de transferencias de crédito, para el PLAN DE EMPLEO 2025.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta formulada, a solicitud del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-, es la necesidad de transferir los créditos necesarios a la aplicación presupuestaria propuesta, para el Plan de Empleo 2025, por importe total de 3.005.000,00 euros.

Explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, que el Plan se desarrollará dentro del segundo semestre de 2025, a través del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, y que sumada la dotación anterior, ascenderá a 12,5 millones de euros, destinados a la creación de empleo y recursos en la Provincia, tan necesitados por los municipios.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios deja de manifiesto que el pasado año, su Grupo votó a favor de la aportación correspondiente al Plan de Empleo, y recuerda que ascienden a más de 12 millones de euros los aportados, desde que la Diputación de Badajoz, de forma unilateral, decidió aprobar un Plan de Empleo propio, anteriormente cofinanciado por la Junta de Extremadura. Y realiza esta apreciación, al considerar importante que la ayuda para fomentar el empleo, llegue a los municipios de la provincia, con independencia de la Institución concesionaria.

Sobre el debate iniciado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto defiende la postura Institucional, ante la falta de políticas de empleo por parte de la Junta de Extremadura, desde hace más de un año, además de otras en materia sanitaria y educacional. Por tanto, la Diputación de Badajoz, con el objetivo de coadyuvar al desarrollo y progreso de los municipios, y facilitar a los ciudadanos, desarrollar su vida personal y profesional, promueve un Plan de Empleo Institucional, con el objetivo de favorecer el crecimiento económico y social, impulsar la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, defiende que no se trata de una falta de políticas públicas por parte de la Comunidad Autónoma, y por tanto recuerda que en 2023, de forma unilateral, la Diputación de Badajoz no transfirió la parte correspondiente, esto es, seis millones de euros, si bien, los municipios recibieron el mismo importe por parte de la Junta de Extremadura.

Cierra el debate el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, comentando que debido a la dificultad en la tramitación de las ayudas del Plan de Empleo, por parte de la Junta de Extremadura, los dos Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, tomaron la decisión de impulsar un Plan de Empleo Provincial, siendo el resultado positivo, según muestra la totalidad de los Alcaldes y Alcaldesas.

El dictamen, según explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yánez, se emitió en sentido favorable. Tras lo expuesto, el Presidente de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Es por ello que, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, visto los informes obrantes en el expediente, el Pleno Corporativo, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- La aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº 28/2025, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
19	2410	46200	0800	Transf. corrientes a Aytos.		2.609.705,00
19	2410	46800	0800	Trans. Corrientes a EELLMM		314.295,00
					TOTAL	**3.005.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
13	4590	61901	0900	Plan Integral de Carreteras	2025/4/RGIC/1	2.400.000,00
13	4530	60000	0900	Expropiaciones	2025/4/RGEX/1	300.000,00
13	4530	62300	0900	Maquinaria	2025/4/RG13/2	290.000,00
13	4530	62400	0900	Elementos transporte	2025/4/RG13/2	15.000,00
					TOTAL	**3.005.000,00**

SEGUNDO.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ASUNTO Nº 8
APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025/2026.

En virtud de Decreto dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se incoa expediente, para elevar al Pleno, para la aprobación del Plan Económico-Financiero 2025/2026 del Sector Provincial.

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece para las entidades locales, la obligación de que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realicen en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con fecha 19 de marzo de 2025, la Intervención General emite informe sobre Evaluación del cumplimento, en el expediente de la liquidación del presupuesto 2024, del Grupo Consolidado de la Diputación Provincial de Badajoz, todo lo cual da lugar al dictado de la resolución administrativa correspondiente, para determinar el inicio del cómputo de los plazos que enmarca la normativa reguladora.

Dicho Informe pone de manifiesto el incumplimiento en las reglas fiscales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo necesario la elaboración de un Plan Económico-Financiero en el plazo de un mes, y su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, en el plazo de dos meses desde la constatación del incumplimiento.

Del Informe-Propuesta emitido por la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se deducen las siguientes conclusiones:

- *El incumplimiento de las reglas fiscales que se ha constatado en la liquidación del ejercicio 2024, se debe, única y exclusivamente a la utilización del ahorro generado por la Institución Provincial, en los ejercicios inmediatos anteriores, no existiendo causas de tipo estructural que impliquen la toma de medidas en dicho sentido.*

- *La aprobación del presupuesto consolidado de 2025, se hizo en términos de capacidad de financiación, lo que permite la ejecución de los créditos totales del mismo, en porcentajes de gasto, incluso superiores a la media de los últimos años, cumpliendo la estabilidad presupuestaria.*

- *Por su parte, el techo de regla de gasto generado tras la liquidación de 2024, permite igualmente su cumplimiento, como se ha puesto de manifiesto en las proyecciones para los ejercicios 2025 y 2026.*

- *En referencia a los datos de sostenibilidad financiera, la liquidación 2024 arroja una situación muy favorable, al ser nula la deuda financiera del grupo, y al tener datos del período medio de pago a proveedores, muy por debajo del mínimo previsto legalmente.*

- *El objetivo que debe perseguir esta Corporación, como no puede ser de otra forma, se centra en liquidar los citados ejercicios, cumpliendo en términos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, para lo cual, como se ha detallado en el presente documento, no se consideran necesarias la toma de medidas de tipo estructural.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *Las medidas propuestas, se basarían en la contención del uso del RTGG y en el seguimiento y control de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.*

- *Además, durante el último trimestre del ejercicio, se deben plantear como medidas adicionales, un seguimiento y control de las proyecciones reflejadas en el PEF, en cumplimiento de las reglas fiscales a través de un procedimiento de cierre presupuestario, en función de los datos de ejecución que se vayan constatando.*

- *Por último, indicar que si en algún momento, durante el seguimiento y control del Plan, los datos reflejasen desviaciones por causas imponderables no previstas en el mismo, se podrían proponer las oportunas medidas correctoras necesarias, en dirección a acuerdos de no disponibilidad de créditos.*

- *A los efectos de implementar de forma fluida el proceso de declaración de créditos de no disponibilidad, caso de que fuera necesario, se habilita al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a realizar los cálculos y las operaciones contables de créditos retenidos, para acuerdo de no disponibilidad, según lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto 2025, para su aprobación por el Órgano competente, cuando se observe cualquier desviación que pueda suponer un riesgo en el cumplimiento de las proyecciones incorporadas al Plan Económico Financiero.*

Por consiguiente, explica la Delegada del Área de Economía, señora Yánez Quirós, en la Sesión Plenaria de Abril se aprobó la liquidación del Presupuesto 2024, donde se dio positivo en estabilidad y capacidad de financiación, si bien la regla de gasto en vigor, dio negativa, por exceso de incorporación de crédito extraordinario correspondiente al ejercicio anterior, a través del remanente 2023, debido al apoyo incondicional de la Diputación de Badajoz, a los municipios, para llevar a cabo los distintos planes, que supusieron más de 37 millones de euros, mencionando el Plan de Reto Demográfico, Plan de Grandes Ciudades, Plan Impulsa ODS, Plan de Radares Pedagógicos, Plan de Accesibilidad, Plan Integral de Carreteras, Plan de Proyectos Singulares de Energías Limpias, Plan Diputación Contigo, etcétera.

La Delegada del Área, deja de manifiesto que el Plan Económico Financiero objeto de aprobación, no afectará al funcionamiento de la Institución, a la gestión de su presupuesto anual, así como tampoco a los proyectos a llevar a cabo, habiéndose hecho para ello una proyección sobre la regla de gasto en las liquidaciones del presupuesto 2025 y 2026, desprendiéndose de ello su cumplimiento. Habiendo sido dictaminado el asunto en la Comisión Informativa, agradece al Grupo de la Oposición su postura favorable.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios deja de manifiesto el imperativo legal establecido por el Ministerio de Hacienda, ante el incumplimiento de las reglas fiscales, en perjuicio del propio Gobierno de la Nación, los Ayuntamientos, las Diputaciones y las Administraciones Regionales. Muestra su postura favorable respecto a la aprobación del PEF, al no estar en peligro la tesorería de la Institución, y coincidir con los Alcaldes y Alcaldesas en desear que algún día las reglas fiscales se eliminen.

El dictamen, según explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yánez, se emitió en sentido favorable. Tras lo expuesto, el Presidente de la Institución somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del informe emitido por la Intervención General, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. Prestar aprobación inicial al Plan Económico-Financiero del Sector Provincial, correspondiente a los ejercicios 2025/2026, en los términos previstos en el expediente que se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

SEGUNDO. La Institución Provincial adquiere el compromiso de alcanzar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Estabilidad y Regla de Gasto, por tanto, los Servicios competentes del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, formalizarán los trámites necesarios a la efectividad de lo acordado, disponiendo la exposición pública del Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en las disposiciones en vigor, siendo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

necesaria su exposición al público y publicación en el BOP y su envío al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, y en concreto a la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, para su aprobación definitiva, y seguimiento, al ejercer ésta la tutela financiera de la Comunidad Autónoma, así como para su conocimiento, a la Comisión Nacional de Administración Local.

ASUNTO Nº 9
PLAN DE EMPLEO PROVINCIAL 2025.

Con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la provincia, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de fomento del empleo, que aparecen definidas en la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia para el cuatrienio 2023-2027 y la Agenda Urbana Provincial 2030, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Diputación para el presente ejercicio, como instrumentos de planificación de esas políticas y que permiten mejorar la eficacia de las subvenciones.

Dentro de los 4 ejes estratégicos en los que se estructura la II Estrategia de Desarrollo Sostenible de la provincia, uno de ellos, el denominado “Badajoz provincia dinámica”, incorpora entre sus objetivos a los proyectos que promuevan la creación y el mantenimiento del empleo. Concretamente, recoge entre sus 10 objetivos estratégicos, el OE7, de impulso de las economías locales y territoriales para un desarrollo sostenible de la provincia, poniendo en valor nuestros recursos turísticos a la vez que se fomenta la diversificación económica, y, dentro de éste, se establece el objetivo específico OE7.1, de búsqueda de la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica, explica el Delegado del Área de Formación y Capacitación para el Empleo, don Manuel Gómez.

La modificación de crédito objeto de aprobación en el Pleno de mayo, estará destinada a la creación del nuevo Plan de Empleo 2025, concebido como una continuación y refuerzo del Plan de Empleo 2024, actualmente en desarrollo durante el primer semestre del presente año. Esta nueva iniciativa permitirá dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas, reforzando sus objetivos mediante una nueva dotación presupuestaria y un renovado marco de actuación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Una vez aprobada en Pleno la modificación presupuestaria destinada a la creación del Plan de Empleo 2025, se procederá a su incorporación en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025, cuya revisión está prevista para el mes de julio.

El Plan de Empleo 2025, no pudo ser incluido inicialmente en dicho Plan Estratégico, debido a restricciones presupuestarias que obligaron a priorizar otras líneas de actuación ya consolidadas, no obstante, dada la importancia estratégica de esta iniciativa para el desarrollo económico y social de la provincia, el Área de Formación y Capacitación para el Empleo, considera imprescindible su puesta en marcha. Con este objetivo, se ha llevado a cabo una reasignación de recursos desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-, lo que ha permitido garantizar la financiación necesaria para su ejecución.

Cabe destacar, determina el Delegado, señor Gómez Parejo, que esta iniciativa se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, relativo al trabajo decente y el crecimiento económico, lo que refuerza su coherencia con los compromisos asumidos por esta Diputación en materia de desarrollo sostenible. Se trata, pues, de una acción de fomento del empleo, que se enmarca dentro de las competencias propias que el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones, y en concreto, con lo dispuesto en el apartado f) en relación a "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito".

El Plan de Empleo 2025 tendrá como finalidad la concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial. Las subvenciones se destinarán a financiar la contratación de personas, preferentemente desempleadas, para la ejecución directa de actuaciones competencia de las entidades locales. Se cubrirán los costes laborales íntegros, incluyendo cuota patronal a la Seguridad Social, conceptos de recaudación conjunta, indemnizaciones por vacaciones no disfrutadas y por finalización del contrato. Las contrataciones tendrán carácter laboral y podrán formalizarse mediante la modalidad de “contrato vinculado a programas de activación para el empleo” (Disposición adicional 9ª de la Ley 3/2023, de 28 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

febrero) u otras modalidades previstas en el Estatuto de los Trabajadores, excluyéndose las relaciones laborales de carácter especial.

Además, explica el Delegado del Área, don Manuel Gómez, la segunda parte del Plan de Empleo 2025, dotada con tres millones de euros, que sumando los 3,5 millones aprobados en 2024, ascendería a 6,5 millones de euros su importe en 2025, siendo evidente el incremento, desde la apuesta decidida de la Diputación de Badajoz, por el empleo de calidad, unido a la formación a impartir en la provincia. Y por último, destaca que se trata de un Plan más flexible, al recoger los testimonios de los Ayuntamientos, y las dificultades a la hora de su ejecución, adaptándose ahora las bases, a las realidades de los municipios. Por tanto, dará comienzo el 15 de junio, e informa que están elaborándose las primeras líneas del próximo Plan de Empleo 2026, desde el Área de Formación y Capacitación.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García adelanta el voto favorable de su Grupo, al estar conectado y debatido en el punto anterior, sobre la modificación presupuestaria aprobada.

La Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, incide en el objetivo del Plan de Empleo, que no es otro que favorecer el crecimiento económico y social, el impulso de la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal en los municipios de la Provincia, proyecto esencial basado en un proceso de escucha activa, atendiendo a las necesidades reales de los municipios, y ser una oportunidad para las personas y las Instituciones, encargadas de ofrecer servicios públicos de calidad.
Habiendo sido informado de modo favorable en la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, el Presidente somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PRIMERO. Aprobar el Plan de Empleo de la Diputación Provincial, anualidad 2025, como refuerzo al Plan de Empleo 2024, actualmente en ejecución, sustentado en la modificación presupuestaria 2025/7/MC-TP Modificación Presupuestaria 28/2025, incluida en el Pleno a celebrar en el mes de Mayo de 2025.

SEGUNDO. El Plan contará con una dotación económica total de 3.005.000 euros, cuya financiación se articulará en la aplicación presupuestaria: 19 2410 46200 0800 Transferencias corrientes a Ayuntamientos para el fomento del empleo. Asimismo, el Plan de Empleo 2025, será incorporado al Plan Estratégico de Subvenciones 2025, en su próxima actualización prevista para el mes de julio de 2025.

TERCERO.- La Secretaría General comunicará el acuerdo a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos legalmente.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OAR
A.1. DELEGACIONES DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A FAVOR DEL OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2025, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias efectuada por el Ayuntamiento que se indica, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura:

- AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes

Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adoptó por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2025, sobre la delegación y encomienda efectuada por el municipio de Don Álvaro, en las siguientes materias: Recaudación de multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana, encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores y la suscripción del convenio regulador.

SEGUNDO.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Don Álvaro, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el correspondiente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69).

TERCERO.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados de delegación de competencias por el Ayuntamiento de Don Álvaro.

B) OAPLU_RESTAURA
B.1. ACEPTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE, REMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS QUE HAN DELEGADO LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, eleva al Pleno de la Corporación, Informe-Propuesta sobre los Ayuntamientos que han solicitado la tramitación de expedientes de protección de la legalidad, a través del Convenio de Delegación firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en el municipio correspondiente, y no estar ninguno de ellos prescrito, una vez acordado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2025.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desde el OAPLU_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *"Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto". Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto."*

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

PRIMERO. Aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística, en base a las competencias delegadas a través del Convenio de Delegación suscrito, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU_RESTAURA:

SEGUNDO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones de inicio de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OAPLU_RESTAURA

B. 2. ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS, EN DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, A SOLICITUD DE UNA SERIE DE AYUNTAMIENTOS.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios

extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el Expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, con fecha 8/5/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, de fecha 15/5/2025, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:

N.º	MUNICIPIO	ACUERDO DE PLENO
1	EL CARRASCALEJO	09-04-2025
2	ESPARRAGOSA DE LARES	10-04-2025
3	HERRERA DEL DUQUE	27-03-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

4	HINOJOSA DEL VALLE	07-04-2025
5	LA ZARZA	25-04-2025
6	LOBÓN	13-03-2025
7	PUEBLA DEL MAESTRE	09-04-2025
8	RUECAS (ELM)	27-03-2025
9	SAN PEDRO DE MÉRIDA	24-04-2025
10	SANTA AMALIA	27-03-2025
11	VALLE DE MATAMOROS	17-03-2025
12	VILLAGONZALO	27-03-2025

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2025, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta al particular, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, y del Convenio interadministrativo.

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, Suplemento del BOP nº 69 de 11 de abril de 2024, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

B) OAPLU_RESTAURA

B. 3. CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE RUINA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DERIVADAS DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA, A SUSCRIBIR CON AYUNTAMIENTOS.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el Expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, de fecha 9/5/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General de fecha 15/5/2025, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 20 de Mayo de 2025, informó en unanimidad de los Miembros asistentes, favorablemente el asunto, para su elevación al Órgano competente.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

1	EL CARRASCALEJO	09-04-2025
2	ESPARRAGOSA DE LARES	10-04-2025
3	HERRERA DEL DUQUE	27-03-2025
4	HINOJOSA DEL VALLE	07-04-2025
5	LA ZARZA	25-04-2025
6	LOBÓN	13-03-2025
7	PUEBLA DEL MAESTRE	09-04-2025
8	SAN PEDRO DE MÉRIDA	14-04-2025
9	SANTA AMALIA	27-03-2025
10	VALLE DE MATAMOROS	17-03-2025
11	VILLAGONZALO	27-03-2025

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, Suplemento del BOP nº 69 de 11 de abril de 2024, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación del mismo en el BOP.

B) OAPLU_RESTAURA

B.4. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE Y ELM HERNÁN CORTÉS.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades, tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la *«delegación intersubjetiva»* con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

A tal efecto, los órganos plenarios de Hinojosa del Valle y Don Benito (Entidad Local Menor de Hernán Cortés), acordaron la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando en Mayo de 2025 a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector OAPLU_RESTAURA con fecha 9/5/2025, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, de fecha 9/5/2025, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

Por último, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2025, acordó tomar conocimiento del Informe respecto a la delegación de las competencias municipales señaladas.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría General y la Intervención, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda**:

PRIMERO. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de Hinojosa del Valle y Don Benito (Entidad Local Menor de Hernán Cortés), a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

SÉPTIMO.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), *"se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología"*, y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

OCTAVO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por el titular de la Corporación, su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

- **OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**

En la presente Sesión, el apartado se encuentra sin asuntos que aprobar, dejándose sin contenido y por tanto, trámites que realizar.

- **PROPOSICIONES.**

Del mismo modo, en la presente sesión, no ha sido presentadas proposiciones, quedando el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas a través del Decreto de fecha 10/4/2024 y publicado en el BOP del día 11/4/2024, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, procede a tomar conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en el mes de Mayo de 2025, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, procede a darse por informado de los acuerdos adoptados por dicho Órgano, de conformidad a las Actas de las Sesiones celebradas.

- **Toma de conocimiento por el Pleno, de la renuncia presentada por el Ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, al cargo de Presidente de la Institución y de Diputado de la misma.**

Firmado con fecha 27 de mayo de 2025, y entrada en el Registro de la Institución el mismo día, el Secretario General da lectura íntegra al escrito de renuncia presentada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda, al cargo de Presidenta de la Institución y Diputado de la misma:

*<<**D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA**, mayor de edad, con DNI 52356267X, en su condición de Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, representación que consta ya acreditada en esta Institución, comparece ante la misma y como mejor proceda,*

***INFORMO**:*

Que habiendo sido expedida la credencial de Diputado de la Asamblea de Extremadura por la circunscripción de Badajoz a favor de mi persona, con fecha de 21 de mayo del presente año, y decidiendo no compatibilizar dicho cargo con el de Presidente de la Diputación Provincial, solicito que se tenga a bien incorporar en el próximo Pleno Ordinario de la Institución provincial, un punto en el que se pudiera dar cuenta de mi voluntad de renuncia como Presidente y como Diputado de la Corporación Provincial.

Aprovecho el presente trámite para dejar constancia de mi agradecimiento público a los compañeros de Corporación, a los Diputados del Grupo Popular, al personal Directivo profesional, a los Habilitados Nacionales, así como al resto de empleados públicos de la Institución, por su trato, su dedicación y su profesionalidad así como, por su compromiso con el desarrollo económico y social, de todas y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cada una de las Entidades Locales de la provincia. Ha sido un verdadero honor haber podido dirigir y representar a esta Institución durante casi una década.

*Por todo ello, **SOLICITO**: Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y conforme al cuerpo del mismo tenga por informada mi voluntad de causar baja, interesando que se de cuenta al Pleno a la mayor brevedad. En Badajoz, a la fecha de firma electrónica.*>>

Tras ello, explica el Secretario General, don Enrique Pedrero, que habiendo sido expedida la credencial de Diputado de la Asamblea de Extremadura, por la circunscripción de Badajoz, a favor de Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, con fecha 21 de mayo de 2025, el día 27 de indicado mes y fecha de registro de entrada en la Institución, 27/5/2025, el titular de la Corporación manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Presidente y Diputado Provincial, solicitando que el Pleno de la Corporación, tome conocimiento de la misma, para requerir a la Junta Electoral Central, la expedición de la credencial del nuevo Diputado Provincial, a favor de don Cristian Maldonado Muñoz, primer suplente de los Diputados electos correspondientes al Partido Socialista Obrero Español, proclamados por la Junta Electoral de Zona.

Por tanto, y considerando lo establecido en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, concordante con el 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el contenido de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, por el Pleno de la Corporación Provincial, se procede a:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia y cese como Presidente y Diputado Provincial, de don **Miguel Ángel Gallardo Miranda,** y declarar en consecuencia la existencia de vacante en el seno de esta Corporación Provincial.

SEGUNDO. Comunicar a la Junta Electoral correspondiente, a efectos de proceder a la expedición de credencial del Diputado Electo, a favor del candidato que consta en siguiente lugar en la lista electoral correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, don Cristian Maldonado Muñoz, con el fin de su cobertura, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de la correspondiente vacante.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a la Junta Electoral Central-Congreso de los Diputados, al Diputado Provincial, también a la Secretaría del Grupo Socialista, así como al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Corporación Provincial, para su conocimiento y efectos oportunos.

Una vez adoptados por acuerdos que legalmente proceden, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para recordar al Presidente, que ocuparon el mismo día y año las Alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos y también los escaños de Diputados, en la Corporación Provincial. Por tanto, a pesar de la defensa de dos proyectos políticos diferentes, recuerda las cosas positivas, como el consenso, la lealtad a los vecinos y el trabajo en beneficio de ellos, y sobre todo, la amistad.

De la etapa de mayor notoriedad, pero siempre dentro del consenso, don Juan Antonio Barrios recuerda las actuaciones Institucionales llevadas a cabo durante la pandemia, así como los acuerdos importantes alcanzados, en aras al bienestar de los vecinos, siendo ejemplo de esfuerzo y solidaridad para otras Instituciones Públicas.

Finaliza el Portavoz del Grupo Popular, reiterando el agradecimiento al Presidente, por los servicios prestados, y la amistad sobre las discrepancias de cualquier índole.

Don Miguel Ángel Gallardo agradece las palabras del Portavoz, haciendo suyo el sentimiento de lealtad a los vecinos y a la propia Institución Provincial, con independencia de las discrepancias políticas que hayan podido existir y deben existir, conviene que siempre la relación se ha fundamentado en el respeto, máxime en aquellos momentos difíciles citados, donde afloró la mejor versión en lealtad Institucional, de los integrantes de los Grupos Políticos.

En su última intervención como Presidente de la Diputación Provincial, don Miguel Ángel Gallardo expresa el deseo de contribuir desde la Asamblea de Extremadura, a facilitar la vida a los ciudadanos, dando las gracias y despidiéndose hasta siempre.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abandona la Sesión don Miguel Ángel Gallardo, momento en el que el Secretario General, dando cumplimiento a la normativa de Régimen Electoral, solicita a la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, que suba al estrado, a fin de asumir la Presidencia en funciones de la Institución Provincial.

Tras los aplausos por parte de los Corporativos y asistentes, quedando la Corporación en este momento, conformada por 25 Miembros, de los 27 que de derecho y 26 de hecho la constituyen, la Presidenta en funciones continúa con el transcurso de la Sesión Plenaria.

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta en funciones explica que no existen asuntos para su inclusión a través de la Sección de Urgencia, quedando el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

- **Ruegos y Preguntas.**

No se formulan ruegos o preguntas en la presente Sesión.

- **Cierre de la Sesión.**

La Presidenta en funciones, doña Raquel del Puerto, dedica el cierre de la Sesión Plenaria, al anterior Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, expresando las siguientes palabras:

<<Comienzo agradeciendo en nombre del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz y en el mío propio a Miguel Ángel Gallardo Miranda, el compromiso, la dedicación y la labor realizada en la Diputación de Badajoz, durante estos últimos diez años de gestión, gestión reflejada en el importante legado que deja en la Institución Provincial de Badajoz, como persona de ideas claras, proyecto definido, conocimiento de cuanto necesita el territorio y los ciudadanos y ciudadanas. Gracias a su capacidad de trabajo y esfuerzo, ha logrado ejecutar el proyecto provincial, repercutiendo positivamente en sus municipios y su gente.

Desde el consenso, el diálogo y el trato igualitario a todos y todas, independientemente de la ideología, han sido las bases que le han guiado a conseguir grandes logros y puesta en marcha de grandes proyectos, consiguiendo que Badajoz haya avanzado en estos últimos diez años.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Su cercanía con los Alcaldes y Alcaldesas, con Asociaciones, empresas, ciudadanos y ciudadanas en general, le han guiado en este camino de progreso, sensibilidad y cercanía con los trabajadores y trabajadoras de la Institución, porque todo el mundo tiene algo que aportar, y el trabajo conjunto permite alcanzar objetivos comunes.

Su defensa del municipalismo, como herramienta justa para garantizar igualdad oportunidades entre el mundo rural y urbano, ha beneficiado a los pueblos. Se han puesto en marcha grandes proyectos para la mejora del mundo rural, sin que éste perdiera identidad, pero con garantía de que sus ciudadanos pudieran vivir dignamente en igualdad a la hora de acceder a los servicios públicos, al empleo e igualdad de oportunidades.

Miguel Ángel Gallardo ha demostrado que desde la Diputación de Badajoz, se puede gobernar con alma, sensibilidad y eficacia, siendo su modo de gobernar, ejemplo y reflejo para los Alcaldes de la provincia. Por ello, la Diputación de Badajoz es un garante del equilibrio territorial, y en ella impera espíritu justicia y equidad para la provincia. Así, los municipios más pequeños se sienten amparado por ellas, propiciado que la Institución sea respetada por ellos.

También Miguel Ángel ha logrado que la Diputación evolucione como Institución, adaptándola a las nuevas necesidades y tiempos, generando una Institución moderna, eficaz y eficiente.

Orgullosos y orgullosas nos sentimos por haber compartido con Miguel Ángel estos años, haberle acompañado, haber trabajado en el progreso de Badajoz, que en definitiva, es el progreso de Extremadura, y de aprender determinados valores que nos ha enseñado para hacer buenos gestores y mejores personas.

Le deseamos por tanto la mayor de las suertes en este nuevo camino político que ha decidido tomar, el de mejorar la vida de los extremeños y las extremeñas. No tenemos la menor duda que de nuevo seguirá liderando un proyecto de forma serena, pero firme, que es lo que siempre le ha caracterizado. Seguro que pondrá muchas ganas, mucho trabajo, mucho esfuerzo, y sobre todo, sensibilidad para conseguir una Extremadura del progreso, y para ello, podrá seguir contando con todos nosotros y nosotras, conmigo y con el resto de Diputados y Diputadas socialistas de la Institución Provincial.

Miguel Ángel, ya sabes que lo importante no es estar al frente, sino estar al lado, y allí estaremos.>>

Por último, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, la Presidenta en funciones levanta la sesión, a las catorce horas y un minuto del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3901689 YRWUJ-YBIPW-MOWVT D93B2987E0E885038EE9D83B084D22F8C7A38372) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10